

**BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE**

**COMUNICACIÓN**



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)



**14 NOV 2024**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° . . 224 - 24**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA SOLICITUD DEJAR SIN EFECTO  
SANCIONES AL PERSONAL DEL HOSPITAL  
RAMÓN CARRILLO**

**ANTECEDENTES:**

Constitución Nacional.

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal

**FUNDAMENTOS:**

Ante la toma de conocimiento de las sanciones impuestas al personal y empleados del Hospital Ramón Carrillo ponemos de manifiesto nuestra preocupación ante estas medidas. Consideramos que las suspensiones aplicadas son injustas y no corresponden, ya que las acciones de los trabajadores se desarrollaron en el marco de un legítimo reclamo por la mejora de las condiciones laborales y edilicias, necesidades que finalmente fueron reconocidas por la Provincia de Río Negro.

Es importante recordar que estos reclamos han contado con el apoyo de la comunidad de Bariloche y de ciudadanos de diversas localidades, quienes han acompañado a las y los trabajadores de la salud en su búsqueda de un entorno digno y seguro para el ejercicio de sus funciones. Además, subrayamos que este personal es el mismo que, durante la pandemia, arriesgó su vida y fue reconocido por todas y todos los argentinos por su invaluable labor y compromiso.

Por lo tanto, desde este cuerpo legislativo, solicitamos al Gobernador y a las autoridades del Ministerio de Salud de Río Negro que reconsideren y dejen sin efecto las suspensiones y cualquier otra medida sancionatoria impuesta a los trabajadores de la salud pública. Entendemos que estos reclamos fueron realizados en defensa de derechos fundamentales y con la intención de garantizar un sistema de salud adecuado para toda la población.

**BLOQUE  
INCLUYENDO  
BARILOCHE**

**COMUNICACIÓN**

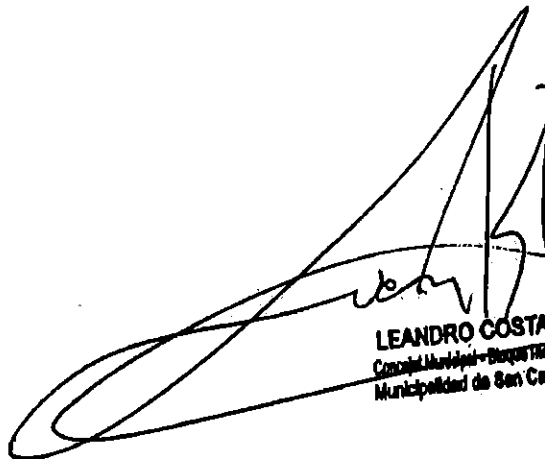


**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
(Ordenanza 1421-CM-04)



**AUTOR: Leandro Costa Bruten (Bloque Incluyendo Bariloche). Bloque Incluyendo Bariloche.**

  
**LEANDRO COSTA BRUTTEN**  
Concejo Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**COMUNICACIÓN**

- Art. 1º) Se comunica al Gobernado de la Provincia de Río Negro y a las autoridades del Ministerio de Salud Provincial la necesidad de reconsiderar y dejar sin efecto las suspensiones y cualquier otra medida sancionatoria impuesta a las y los trabajadores de la salud pública rionegrina.
- Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.